



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 239-2021-MPSCH

Santiago de Chuco, 30 de Junio de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades como Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, suscrito, en la fecha, se encuentra en los Caseríos de Oyon, Santa Rosa y Mungurrall de nuestra Provincia llevando la tubería para los canales, a efectos de contribuir con la implantación de los canales y mejorar la agricultura, por lo que no es posible presidir la Sesión Ordinaria convocada para el día 30 de junio de 2021, dado a que me encuentro en área rural donde es difícil la comunicación a través de Internet; por tal motivo, el primer Regidor de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, presidirá dicha Sesión;

Que, el numeral 20) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde: “Delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal”;

Que, para la continuidad de la representación política del Alcalde en la Provincia, es necesario delegar las atribuciones políticas del titular de la entidad, durante su ausencia por razones propias de su gestión;

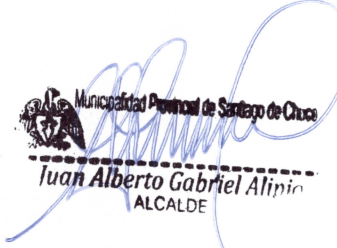
Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los Artículos II del Título Preliminar y 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al señor Regidor **BALTAZAR ANTENOR GAVIDIA BERMÚDEZ**, la atribución de presidir la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Santiago de Chuco, convocada para **el día miércoles 30 de junio de 2021, a las 3:00 p.m.**, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución; debiendo dar cuenta del desarrollo de la Sesión al Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las dependencias administrativas en lo que corresponde, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE